

## MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 2 VIGENCIA:2021-12-15

**RESULTADO SUBSANABILIDAD** 

PAGINA: 1 de 2

CÓDIGO: ABSr128

20.

#### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

Fecha: 30/08/2022

	CONTRATAR E	EL SERVI	CIO DE	ALIMENTACIÓ	N Y
	HOSPEDAJE PA	RA LOS ES	STUDIANTE	S DEL PROG	RAMA
OBJETO	ESTUDIANTE	<b>EMBAJADO</b>	R MOVIL	IDAD ENTR	ANTE,
	SECCIONAL UE	BATÉ PAR	RA EL SE	GUNDO PER	RIODO
	ACADÉMICO 202	22.			

#### 1. PROPUESTAS A SUBSANAR

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabilidad, así:

Parágrafo: SUBSANABILIDAD" ...(...)... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma"

**NOMBRE DEL COTIZANTE: JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ** 

#### 2. DOCUMENTOS A SUBSANAR

Suprimir las celdas de los documentos que no se hayan solicitado subsanar e indicar cómo subsanó y la fecha del documento con el que se subsana

Fecha de recepción de cotizaciones: 23/08/2022



# MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 2 VIGENCIA:2021-12-15

PAGINA: 2 de 2

	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	subsanó	
N°	DOCUMENTO	SI	NO
1	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42), en caso de aplicar.	El cotizante presento certificación correspondiente a su situación militar.	
2	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.	Se adjunta concepto emitido por la Oficina de SST.	
3	Justificación emitida por un Contador Público que certifique que el proveedor no es responsable de este impuesto, conforme lo establecido en la nota No. 3 del ABSr125.	Presento certificación emitida por un contador público sustentando la exoneración de IMPOCONSUMO e	

### 3. CONCLUSIÓN

De acuerdo al resultado de la subsanabilidad, el área solicitante se permite recomendar al Ordenador del Gasto o su Delegado continuar el proceso de contratación con JUAN CARLOS GOMEZ MARTINEZ.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE

Vicerrector Académico Universidad de Cundinamarca

Código Serie Documental (Ver Tabla de Retención Documental)